

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 2261/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Alejandro Pablo MONTI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar en el año 2003 la materia Paradigmas de Programación.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 2261/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

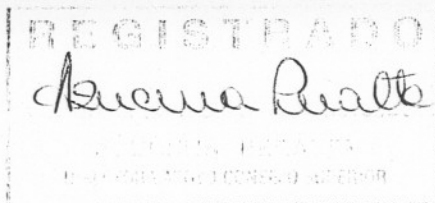
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2261/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado en el período lectivo 2003 de la asignatura Paradigmas de Programación –plan 1995, sin tener previamente aprobada su correspondiente Prueba de Complemento de Programación I, al alumno



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Alejandro Pablo MONTI, Legajo N° 7-95951-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 203/2004

UTN
mel



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento